DICTAMEN UOC N° 25/2021

Asunción, 28 de julio de 2021

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

Con relación al establecimiento de directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales correspondientes al primer cuatrimestre (de enero a abril) en el marco de la Resolución DNCP N° 1208/21.

ANTEDECEDENTES

Expedientes remitidos por las Unidades Requirentes de manera extemporánea (remisión anticipada de la solicitud de elaboración de nuevo llamado) y necesidad de contratar los servicios debido a la culminación de saldos de los contratos vigentes correspondiente a los siguientes llamados:

- 394151 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LAS OFICINAS IMPOSITIVAS DE LA SET DEL MH
- 392873 - SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SET

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/21, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

El Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales, las necesidades públicas deben ser satisfechos con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Christian Escobar
Jefe Interino

DICTAMEN UOC N° 25/2021

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes *"...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación..."*

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 521/2021, Por la cual se establecen directrices para la elaboración de la lista de precios en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de reparación y/o mantenimiento. *"...En los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada de:*

- *La mano de obra requerida; y*
- *De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados..."*

El Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/21, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

FUNDAMENTOS

En comunicación con la unidad requirente y con el departamento de Presupuesto de esta subsecretaría se observa la falta de saldos presupuestarios dentro de los contratos vigentes, lo cual obliga a la solicitud de elaboración de un nuevo llamado antes de la fecha programada en inicio para así poder proseguir con la normalidad de los servicios que suministran. De esta manera éste Departamento de Contrataciones de la DAAF de la SET en cumplimiento a las normativas señaladas más arriba comunica los motivos del incumplimiento de la fecha del PAC programado.

CHRISTIAN E. ESCOBAR
JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES